

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la


I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII**, emitida el **20 de enero de 2023** del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



5X

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Redbi original
Oswaldo Guillermo Chazaro K.
Chazaro K.
1a - Nov - 2022

Oficio No: 726.4/DVS/196 **002841**

Asunto: Registro de UMA.

Mérida, Yucatán a **09 NOV 2022**

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO KOI

REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO KOI

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA 02_2023 SIPOT_4T_2022_FXXVII, emitida el 20 de enero de 2023, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal, otorga el registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con una vigencia **indefinida**, al siguiente predio:

NOMBRE DE LA UMA: "XTOHIL"

REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO GUILLERMO CHAZARO KOI

RESPONSABLE TÉCNICO: GUILLERMO EDGARDO CASTILLO VELA

UBICACIÓN: TABLAJE RÚSTICO CATASTRAL No. 1645, TABLAJE RUSTICO DENOMINADO XTOHIL No. 3 CON NO. CATASTRAL 701, Y TABLAJE CATASTRAL NO. 1612 DE LA FINCA DENOMINADA XTOHIL No. 2, TODOS UBICADOS AL NORTE DEL PUEBLO DE TUNKÁS, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TUNKAS. ENTRADA PPR LA CALLE 30 AL NORTE APROX. 6 KM POR CAMINO DE TERRACERÍA.

COORDENADAS: UTM WGS 16 Q

Id	X	Y	Id	X	Y
1	2318481	319202	5	2318338	316063
2	2321761	317889	6	2322285	319735
3	2322675	318563	7	2319978	316669
4	2317905	317439	8	2319666	319309

SUPERFICIE AUTORIZADA: 1,116 HA.

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0457-YUC-22

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

TIPO DE MANEJO: EXTENSIVO

FINALIDAD DE LA UMA: MANEJO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO-CINEGÉTICO

No. de Bitácora: 31/U0-0101/10/22

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PROCESADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

002841

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento **extractivo** con fines **cinegéticos** de la siguientes especies de fauna silvestre nacional presente en el predio.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
VENADO COLA BLANCA	<i>Odocoileus virginianus</i>
VENADO TEMAZATE	<i>Mazama pandora</i>
PECARÍ DE COLLAR	<i>Pecarí tajacu</i>
CONEJO DE MONTE	<i>Sylvilagus floridanus</i>
TEPEZCUINTLE	<i>Cuniculus paca</i>
CODORNIZ YUCATECA	<i>Colinus nigrogularis</i>
PAVO OCELADO	<i>Meleagris ocellata</i>
CHACHALACA COMÚN	<i>Ortalis vetula</i>
PALOMA ALA BLANCA	<i>Zenaida asiatica</i>
PALOMA MORADA	<i>Patagioenas flavirostris</i>
PALOMA SUELERA	<i>Leptotila verreauxi</i>

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

L.A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ

SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR
DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 y SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en su calidad de Subdelegado definitivo del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.C.E.P. - Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.E.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
HJCL/JAR/BCD/acv

I. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

No. de Bitácora: 31/U0-0101/10/22

Página 2 de 2